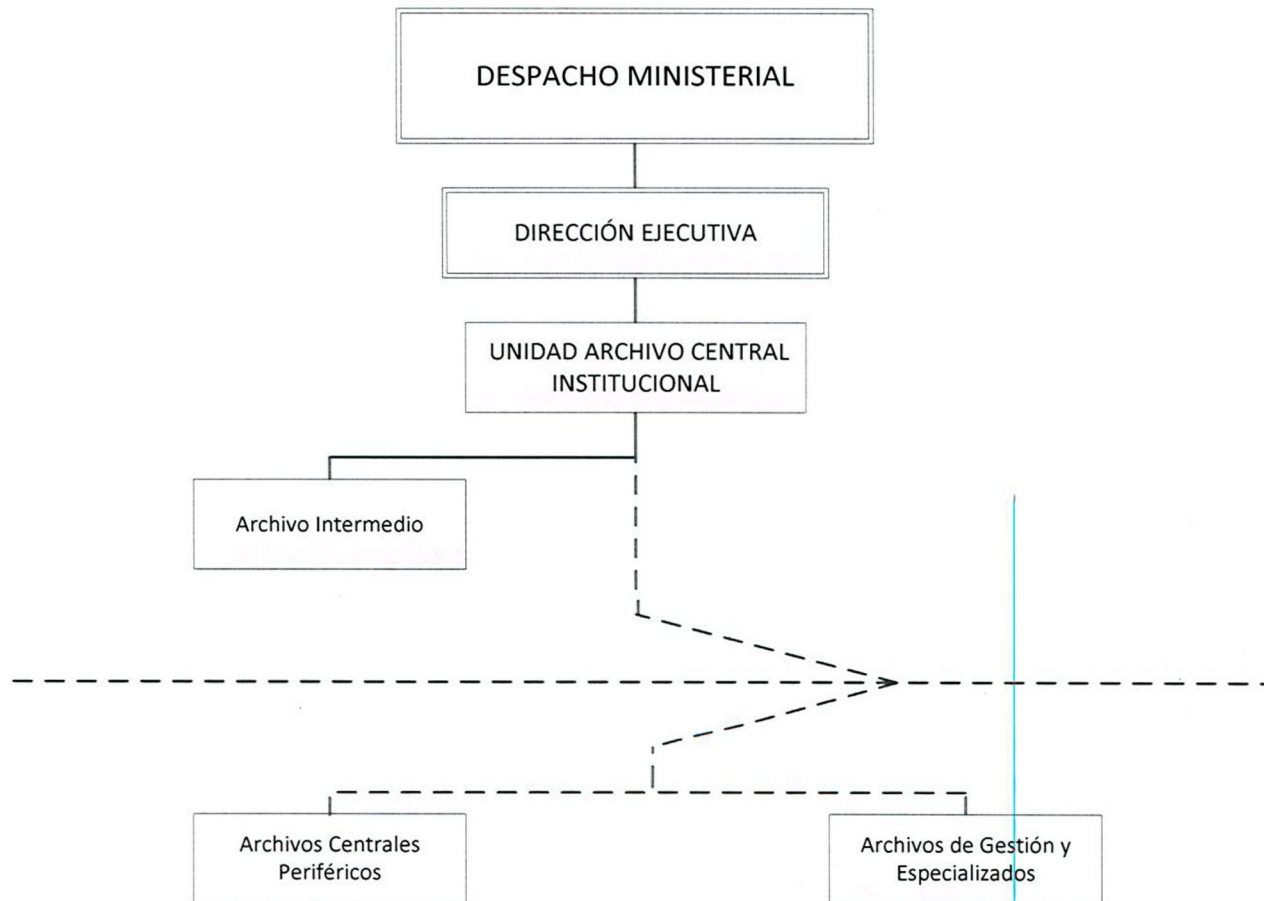




ORGANIGRAMA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL

Código: OAC00-01
Versión: 0
Fecha: 28 de Septiembre 2015



Elaborado por:
Lic. Salvador Escobar
Jefe de la Unidad de Archivo
Central Institucional



Revisado por:
Lic. Rolando Gutierrez Hernández
Director de Planificación y
Desarrollo Estratégico



Revisado por:
Sra. Karime S. De Agüero
Directora Ejecutiva



Autorizado por
Lic. Ramón Aristides Valencia
Ministro de Gobernación
y Desarrollo Territorial

28/09/2015



Handwritten mark



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 0 DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL, Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Responsable de la Unidad de Archivo Central Institucional, presenta el organigrama de la Unidad a su cargo con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial número 123 de fecha 3 de septiembre 2014, en el que se acordó nombrar al Lic. Salvador Escobar, como Responsable Ad-honorem del Archivo Institucional, mismo que dependerá directamente de la Dirección Ejecutiva, por lo que se deben elaborar los respectivos organigramas. En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse Ministerio o MIGOBDT.

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL

La Unidad de Archivo Central Institucional, estará dirigida por un Jefe de Archivo Central Institucional, quien actuará bajo las orientaciones que emita la Dirección Ejecutiva, el Oficial de Información Institucional, Instituto de Acceso a la Información Pública, otras Entidades y legislaciones reguladoras del tema.

Misión

Responsable de organizar, conservar, administrar y proteger el patrimonio documental de la Institución, en forma eficiente y eficaz; con el propósito de apoyar en la toma de decisiones de las gestiones administrativas consecuentes, fomentando la transparencia y el acceso a la información pública.

Visión:

Ser el área de Archivo Central Institucional arquetipo a nivel del Poder Ejecutivo, funcionando a través de un sistema de mejora continua.

Objetivo principal

La Unidad iniciará con el objetivo principal de establecer y adoptar el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, sistemas, técnicas y mecanismos de carácter archivístico del Archivo Central Institucional del MIGOBDT, propiciando y contribuyendo a la organización técnica y normativa de los archivos y a la actualización de prácticas, procedimientos y servicios de archivo, coordinando bajo una estrecha relación, con todas las áreas organizativas del Ministerio, en la generación de documentación y archivo de su competencia se refiera.

Sus funciones principales serán a nivel Institucional:

Coordinar Estudiar y valorar las series documentales; facilitar el control y seguimiento de la documentación; fuente de consulta de antecedentes o de referencia para la toma de decisiones; continuador del proceso de normalización archivística; hacer cumplir los tiempos establecidos en las tablas de plazo de conservación documental; custodia del fondo documental de la Institución; cumplir con el manual de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivo y concentrar toda la documentación generada por las distintas áreas organizativas del Ministerio.

Conformación de estructura organizativa

Estará conformada por Archivo Intermedio dependiendo directamente de la Unidad de Archivo; y bajo una línea de coordinación estarán los Archivos de Gestión Especializados y Archivos Centrales Periféricos.

ARCHIVO INTERMEDIO

Estará a cargo de un Responsable, dependiendo directamente del Jefe de la Unidad de Archivo Central Institucional, recibirá la documentación de los Archivos Periféricos y Central de la



Institución, cuando la consulta por parte de estos sea esporádica, y se resguardará por un mínimo de 15 años.

Sus funciones principales serán: Custodiar la documentación hasta que se agoten sus valores primarios y se transfiera aquella que deba ser conservada definitivamente en el archivo histórico, ya sea de la Institución o transferida al Archivo General de la Nación; conservar la documentación un tiempo precaucional, en base a las Tablas de Plazo de Conservación Documental TPCD.

ARCHIVOS CENTRALES PERIFÉRICOS

Corresponde a los archivos del MIGOBDT de las Áreas Organizativas desconcentradas en otras áreas geográficas del territorio, que poseen su Archivo Central, además del Archivo Central Institucional; según su competencia siendo estas las dependencias de: Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General de Protección Civil y Mitigación de Desastres, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión, Dirección de Centros de Gobierno, Dirección General de Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y las Gobernaciones Políticas Departamentales además de otras que se pudieran crear para el cumplimiento de las atribuciones del Ministerio.

Sus funciones principales, son las mismas del Archivo Central Institucional en el ámbito de su competencia; así como, cumplir con la normativa emitida por el Jefe de la Unidad de Archivo Central Institucional.

ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ESPECIALIZADOS.

Corresponde, sin excepción, a los diferentes archivos institucionales, ubicados en cada una de las áreas organizativas del MIGOBDT, que resguardan la documentación testimonio de la gestión administrativa, documentos especiales tales como expedientes y registros de personas, empresas y asociaciones; y otros que se consideren especiales, estos posteriormente, de acuerdo a las políticas del tiempo de conservación emitidas por el Jefe de la Unidad de Archivo Central Institucional, serán trasladados al Archivo Central Institucional o al Archivo Central Periférico según corresponda.

Sus funciones principales son:

Cumplir con la normativa que sea emitida y proporcionada por el Jefe de la Unidad de Archivo Central Institucional.

<p>Elaborado por</p>  <p>Lic. Salvador Escobar. Jefe Unidad Archivo Central Institucional (Ad-Honorem)</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Lic. Rolando Gutiérrez Hernández Director de Planificación y Desarrollo Estratégico</p>	<p>Revisado por</p>  <p>Sra. Karime Elías Abrego. Directora Ejecutiva</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Lic. Ramón Aristides Valencia Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial 28 de septiembre 2015</p>
---	---	---	--



San Salvador, 19 de octubre de 2015
NOTA: 169

EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 111 QUE LITERALMENTE



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, trece de octubre de dos mil quince. CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, en Memorando fechado el 1º de octubre de 2015, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original la documentación que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo de creación correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 1. Organigrama de la Estructura Organizativa de la Unidad de Archivo Institucional Central Versión 0.-2. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad de Seguridad Institucional Versión 0,-Mucho agradeceremos nos devuelva estos documentos juntamente con el Acuerdo de creación, a fin de divulgarlos y resguardarlos". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos

funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. **V)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". **VI)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", dentro del cual se establece que en atención a que la Administración Institucional es cambiante, y en búsqueda de la mejora continua, se define una estructura organizativa como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos institucionales determinados, tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que la conforman, describiéndose las diferentes Áreas, sus funciones principales y su composición, estableciendo que; 1. EL ÁREA DE STAFF: son aquellas áreas coordinadas y supervisadas directamente por el Titular del Ministerio, siendo estas: El Despacho Viceministerial; Unidad de Equidad de Género; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico; Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP); Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Gerencia General. 2. ÁREAS OPERATIVAS: Son áreas coordinadas por la Gerencia General, y estas son: Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Dirección General de Correos; Dirección de Imprenta Nacional; Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión; Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Dirección de Centros de Gobierno, y 3. AREAS ADMINISTRATIVAS: Son las áreas Administrativas coordinadas y supervisadas por la Gerencia General, siendo estas: la Dirección de Desarrollo Tecnológico; Dirección de Administración y Logística; Dirección de Infraestructura y Mantenimiento; Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral; y la Dirección jurídica. **VII)** Que el primero de los documentos contentivos de los Organigramas que se mencionan en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama de la Unidad de Archivo Institucional Central Versión 0, Código OACOO-01 de fecha 28 de septiembre de 2015, es el siguiente:



ORGANIGRAMA
UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL

Código: OACOO-01
Versión: 0
Fecha: 25 de Septiembre 2015

DESPACHO MINISTERIAL

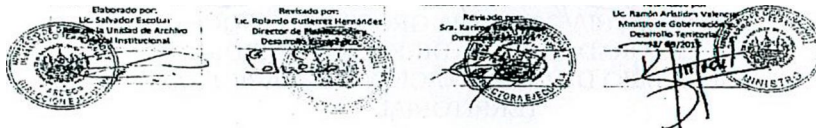
X I

UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
INSTITUCIONAL



A/chrosi Centrál**
Periféricos

Archbrtn de CtróVn y
fbpecUtilHdo*



Al anterior Organigrama el Lic. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 0 DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015". VIII) Que se ha analizado la documentación presentada por el señor Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1º) Aprobar la creación de la UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL. 2º) Aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 0 DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015". 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Estratégico y de la UFI de este Ministerio el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. COMUNIQUESE.

LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

LA QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES
CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"



LIC.-VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO I
UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL
UPI